



Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXII No. 18 Ciudad de México, lunes 27 de marzo de 2017](#)

Código Penal Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 153 y 154, y se **deroga** el artículo 151.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Agraria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 91.

Decreto por el que se **reforman** el artículo 71 y se **adiciona** un octavo párrafo al artículo 108.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Agraria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 92.

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 108.

Nota Aclaratoria al Acuerdo Específico E/JGA/8/2017 relativo a la Abrogación del Acuerdo E/JGA/13/2010 por el que se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos. (Consejo de Salubridad General)

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 18.

Reglamento que tiene por objeto **regular** la integración y funcionamiento de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos y establecer el procedimiento y los criterios a que se sujetará la misma, para el estudio, análisis y, en su caso, propuesta al Consejo, para la definición y priorización de las enfermedades que originan gastos

catastróficos, así como para la elaboración y actualización de los Protocolos Técnicos, en los que se contengan los tratamientos, medicamentos y demás materiales asociados a los referidos gastos.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de septiembre del 2005.

<p>Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2016, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Norma Lucía Piña Hernández y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.</p>
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 25.

Es **procedente y parcialmente** fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez de los artículos 16, apartado A, incisos b), d) y e) –este último con la salvedad precisada en el punto resolutivo tercero de este fallo–, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, 23, fracción I, incisos d), f) y g) de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali; 16, apartado A, incisos b), d), e) y j) –este último con la salvedad precisada en el punto resolutivo tercero de este fallo–, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito y 32, apartado A, incisos c) y d), de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate, todas del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.

Se declara la invalidez de los artículos 16, apartado A, incisos c), subinciso c.1., e), en la porción normativa “fuera de la mancha urbana”, f), g), h), i), l) y m), y en vía de consecuencia, de los diversos incisos k) y n), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada; 23 fracción I, incisos b) e i) y, en vía de consecuencia, de los diversos incisos a), en la porción normativa “menor de seis meses”, e), en la porción normativa “dentro del término de seis meses”, y h) en la porción normativa “aún fuera del término de seis meses” de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali; 16, apartado A, incisos f), g) y h), y en vía de consecuencia, del diverso inciso j), en la porción normativa “aún fuera del término de 180 días”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito y 32, apartado A, incisos b), f), y h), y, en vía de consecuencia del diverso inciso a), en la porción normativa “menor a seis meses”, de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate, todas del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.

Sentencia de 28 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 10/2016.

Voto Particular que formula la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández en la acción de inconstitucionalidad 10/2016. Fallada el 28 de noviembre de 2016.

Voto Particular que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en contra de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 10/2016.